

Visto:

La nota de fecha 27/07/2018 de la Secretaría de Desarrollo Urbano en donde se solicita realizar la asignación de crédito presupuestario para el Programa “Plan de Obras Provincial”; y

Los Convenios entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar subsidios para materializar obras de infraestructura en la jurisdicción municipal; y

Considerando:

Que para continuar con la ejecución del Programa que nos ocupa se hace necesario realizar ajustes presupuestarios, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de los mismos;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 102.300.000,00.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

D E C R E T A

**Artículo 1ro.:** Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 102.300.000,00.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 27

“Plan de Obras Provincial” – Año 2018

Origen Provincial – Afectados (2.2) ..... \$ 46.900.000,00.-

Tipo 22 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 27

“Plan de Obras Provincial” – Año 2019

Origen Provincial – Afectados (2.2) ..... \$ 55.400.000,00.-

**Artículo 2do.:** Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la Partida 4.2.2 “Construcciones en Bienes de Dominio Público” – Fuente de Financiamiento 1.3.2 con un crédito de \$ 102.300.000,00.- según el siguiente detalle:

Jur.	Subjur.	Categoría Programática	Detalle de la Obra	Importe \$ Año 2018	Importe \$ Año 2019	Total Obra \$
01	12	64.77.53	Puesta en valor calles principales Lanús Centro	18.000.000,00	15.753.061,80	33.753.061,80
01	12	64.77.54	Puesta en valor calles principales Lanús Zona 3	28.900.000,00	39.646.938,20	68.546.938,20
<b>Total</b>				<b>46.900.000,00</b>	<b>55.400.000,00</b>	<b>102.300.000,00</b>

**Artículo 3ro.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal